



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174**

Cartagena de Indias D. T. y C., 01 de Diciembre de 2022

Señores  
Comisión Tercera  
Concejo Distrital de Cartagena  
Ciudad

**REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO No 174 "POR MEDIO EL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA DE OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA RECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA".**

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para PRIMER DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia," **PROYECTO DE ACUERDO No 174 POR MEDIO EL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA DE OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA RECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

El proyecto de acuerdo fué radicado ante esta Corporación, por parte de la Bancada del partido Alianza Verde, concejales Luder Ariza Sanmartín, Sergio Mendoza y de la bancada del partido Maíz, Concejal Javier Julio Bejarano, el día 9 de Noviembre de 2022. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales Javier Julio Bejarano, (Coordinador), Kattyta Mendoza Saleme, Rafael Meza Pérez.

La audiencia pública se realizó el día 18 de noviembre de 2022, a las 10:30 a.m en las instalaciones del Concejo de Cartagena.

## **I. EXPOSICION DE MOTIVOS**

### **I. OBJETO DEL PROYECTO**

El Concejo Distrital en vistas de velar por la situación latente que sufre la comunidad a diario, por el estado actual de las infraestructuras de los establecimientos educativos, deportivos, recreativos y de salud, surgió la importancia de Crear mediante este proyecto, un espacio comunitario de consultas, donde la sociedad específicamente, manifieste, mediante este corredor de información, todas las necesidades que presenta la Ciudad de Cartagena en relación a las mejoras los centros educativos, deportivos, de salud y recreativos. Esto con el fin de que se demuestre, que esta corporación siempre



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174***

ha buscado el bien social, donde se importancia principalmente al interés general de la comunidad que al propio.

Estas inversiones, sin duda, materializan un esfuerzo necesario para aumentar la cobertura en educación básica primaria y secundaria, alcanzando tasas de cobertura bruta por encima del 100%, sin embargo, los esfuerzos no han sido suficientes en educación media que, para 2020, alcanzó una tasa de cobertura neta de 54%, es decir, que del total de personas con la edad para estar matriculados en media solo la mitad lo estaban. Lo anterior, evidencia los serios problemas de eficiencia que tiene el sistema educativo, teniendo en cuenta que la baja cobertura en media se explica en parte por los altos niveles de repitencia que posteriormente se traducen en extra edad, fenómeno que se da principalmente en secundaria.

Por esta misma razón, las inversiones en infraestructura escolar tienen un papel fundamental para solucionar el problema del acceso de los estudiantes al sistema escolar y para mejorar su rendimiento.

Promover el diálogo, el seguimiento y la consulta de los procesos de construcción, mejoramiento y adecuación de Infraestructura Educativa, Deportiva, Recreativa de salud del Distrito de Cartagena con los actores de los territorios.

Institucionalizar un espacio para el seguimiento permanente de los procesos de contratación, diseño e interventoría de las obras que permitirán la construcción, mejoramiento y adecuación de Infraestructura Educativa, Deportiva, Recreativa e Innovación de Cartagena. Documentar y analizar el enfoque de salud en el Distrito de Cartagena, Tecnología seguimiento, la consulta y los acuerdos a los que se llegue en el marco del acompañamiento y a los procesos de construcción, mejoramiento adecuación de Infraestructura Educativa, Deportiva, Recreativa y de salud del Distrito de Cartagena.

Crear una plataforma virtual que, en tiempo real, permita acceder a la documentación del seguimiento a los procesos de construcción mejoramiento y adecuación de Infraestructura Educativa, Deportiva, Recreativa de salud del Distrito de Cartagena, lo cual, incluye, pero no se limita, a: (i) Información y contractual del proceso; (ii) Información sobre avance físico de las obras; (iii) Información sobre la ejecución financiera de las obras. Son múltiples las leyes, en Colombia encaminadas a mejorar y adecuar la infraestructura educativa, deportiva, recreativa y de salud, es por tal que se traerán a colación algunas de ellas en las cuales se hará aplicabilidad en el Distrito de Cartagena:

## **I. MARCO JURIDICO**

### **1. Marco Constitucional**

De acuerdo al DECRETO 1433 DEL AÑO 2020, se reglamenta la conformación y el funcionamiento de la Junta Administradora del Fondo de Financiamiento para la



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174***

Infraestructura Educativa para la educación Preescolar, básica y media – FFIE, en desarrollo del artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, y se modifica el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa será administrado por una junta cuya estructura y funcionamiento serán definidos por el Gobierno nacional, como máximo órgano de administración, por lo que se debe reglamentar sus funciones generales y específicas, según opere directamente o bajo la suscripción de contratos de Fiducia Mercantil que generen los patrimonios autónomos de que trata el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019.

Que para desarrollar los fines para lo cual fue creado, el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, podrá utilizar todas las fuentes de recursos previstas en el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, así como para su funcionamiento, administración, costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos, los gastos de operación e inversión de los rendimientos financieros que genere el Fondo.

Que, con el fin de lograr los objetivos y metas trazadas en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, creó el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, como una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional sin personería jurídica.

Con relación a la LEY 181 DE ENERO 18 DE 1995, se dispone planificar y programar la construcción, reconstrucción, mejoras de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

De igual forma el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Objeto. “El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Diseñar y desarrollar programas, proyectos e investigaciones incluyentes en Deporte Escolar y la Educación Física extraescolar a nivel regional y nacional para garantizar la calidad, pertinencia, y oferta institucional a niñas, niños y jóvenes.



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174**

Coordinar y promover la participación de organismos públicos y privados, para el desarrollo de programas y proyectos del sector a través de la cofinanciación<sup>1</sup>.

Se trae a colación LA RESOLUCIÓN 0005966 por medio del cual se asignan los recursos destinados a mejoramiento y la dotación de los centros hospitalarios en el marco de la estrategia de contratos del plan nacional.

Los ARTÍCULOS 87 Y 90 DEL DECRETO 1298 DE 1984: Por medio del cual se aplica LA FINANCIACION DE LOS HOSPITALES PUBLICOS QUE RECIBEN APORTES DE LA NACION Y/O DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. En lo sucesivo y de acuerdo al programa de conversión gradual que para el efecto se establezca, las Direcciones Seccionales, Distritales y Locales de Salud garantizarán la celebración de contratos de compraventa de servicios con los hospitales para atender la población que se les asigne o con las Entidades Promotoras de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Estatuto.

Artículo 90. MANTENIMIENTO HOSPITALARIO. Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales, representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, conforme se definan estos conceptos en el reglamento.

DECRETO 1769 DE 1994, Decreto aclarado por el Decreto 1617 de 1995:

ARTICULO 8°. LOS RECURSOS FINANCIEROS. Los recursos financieros destinados para el mantenimiento solo podrán ser utilizados en infraestructura y dotación de propiedad de la Institución Hospitalaria.

ARTICULO 9°. PRESUPUESTO. Tratándose de Hospitales Públicos, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento.

Los Hospitales Privados, en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o con las entidades territoriales representen más de un treinta por ciento (39%) de los ingresos totales, tomarán como base para determinar los recursos destinados al mantenimiento hospitalario los ingresos totales realizados durante el correspondiente periodo conforme con la definición contenida en el artículo 38 del Decreto 2649 de 1993

“En las instituciones que prestan servicios de salud es necesario que desarrollen programas de garantía de calidad. Se hace entonces indispensable desarrollar mecanismos permanentes para medir y evaluar tanto cuantitativa como cualitativamente y desde el punto de vista de los financieros, observadores, prestadores y usuarios del sistema. Para esto se deben establecer estándares que permitan comparar permanentemente el sistema y la percepción que de él tienen los usuarios, todo esto con el fin de establecer procesos de mejoramiento continuo que eleven la calidad dentro del sistema y hacia los usuarios del mismo. Para poder evaluar la calidad de la atención se deben definir los criterios, indicadores y estándares, ya que éstos

<sup>1</sup> <https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-fomento-desarrollo/deporte-escolar/objetivos>



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174**

deben adaptarse y formularse de acuerdo a la situación particular que se va a evaluar y los objetivos que se persiguen"

<sup>1</sup> <https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-fomento-desarrollo/deporte-escolar/objetivos>

<sup>1</sup>

<https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/2790/PROYECTO%20MILANYELA%20AVILA%20Y%20YENIFFER%20MALAMBO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Para que una infraestructura escolar pueda considerarse de calidad, deberá cumplir, según los expertos, con al menos los siguientes parámetros:

- Condiciones de comodidad para los estudiantes, docentes y administradores: espacios para los docentes y los alumnos, con temperatura adecuada.
- Ventilación e iluminación adecuadas, con servicio de agua, electricidad e Internet, así como sanitarios y sus respectivos drenajes de aguas negras.
- Espacios para el desarrollo de ensayos y prácticas como bibliotecas, laboratorios de ciencias naturales, de informática, física y química. Espacios para el desarrollo del talento y del entretenimiento, del deporte y la cultura.

"La mejora de las condiciones físicas de las escuelas tiene una relación tan estrecha con el aprendizaje como la que tienen otros insumos educativos incluyendo el ambiente familiar, la motivación, los buenos maestros, bibliotecas, las tecnologías o los servicios para los estudiantes", asegura Daniel Rivera, director de proyectos de desarrollo social de CAF -Banco de Desarrollo de América Latina<sup>2</sup>.

"Colombia afronta múltiples necesidades de financiación en un momento de desaceleración del crecimiento económico. En comparación con la mayoría de países de la OCDE, pero en común con otras economías emergentes, Colombia aún necesita financiar una considerable ampliación de las matrículas, en particular, en los niveles de preescolar y posteriores a la primaria. Simultáneamente, se necesitan más recursos para financiar las mejoras en la calidad de la enseñanza y el aprendizaje. Colombia también debe buscar la manera de reducir los altos índices de desigualdad tanto para el acceso como para la calidad en comparación tanto con los países miembros de la OCDE como con muchos otros países de América Latina. Para satisfacer estas demandas se requerirán niveles adecuados de financiación pública para la educación, mayor eficacia y efectividad en el uso de los recursos y coherencia entre las políticas, con el fin de garantizar que el impulso para la excelencia no acentúe las desigualdades y que las mejoras en acceso y calidad se fortalezcan mutuamente"<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2016/10/la-importancia-de-tener-una-buena-infraestructura-escolar/>

<sup>3</sup> [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356787\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf)



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174**

La evidencia empírica indica que existe una relación directa entre infraestructura escolar y rendimiento educativo, y que las inversiones en infraestructura educativa contribuyen a mejorar la calidad de la educación y a mejorar el desempeño económico de los países.

“Para optimizar las inversiones en educación es imprescindible que las autoridades observen el papel trascendental que juega la infraestructura en interacción con otros insumos educativos esenciales, para poder acometer propuestas integrales que, en su conjunto, mejoren la calidad de la educación, y con ello, promuevan mayor igualdad de oportunidades, y contribuyan a reducir la desigualdad, y a avanzar hacia una verdadera transformación productiva en la región<sup>4</sup>

El impacto de la infraestructura en la calidad educativa, la revisión de la literatura más reciente indica que la inversión en la mejora de la infraestructura escolar tiene efectos en la calidad educativa en al menos las siguientes tres dimensiones:

La asistencia y culminación de los ciclos académicos. La tasa de abandono escolar en América Latina es 17% y es mayor en las zonas rurales, según la UNESCO. Varios estudios han encontrado que las condiciones físicas de los edificios escolares afectan positivamente las tasas de finalización, culminación del ciclo y el incremento de matrícula. Por ejemplo:

En el Perú, el Banco Mundial encontró que inversiones en instalaciones escolares tenían un efecto positivo significativo en las tasas de asistencia de los alumnos. La motivación de los/as docentes. Evidencia en Bangladesh, Ecuador, India, Indonesia, Perú y Uganda indica que los docentes en escuelas con buena infraestructura tienen en promedio 10% menos ausentismo que docentes en escuelas con infraestructura deficiente. De hecho, el estudio encontró que, la infraestructura tenía un mayor efecto en disminuir el los niveles salariales de los docentes o el efecto de la tolerancia administrativa ante las ausencias de resultados de aprendizaje.

La evidencia empírica indica que existe una relación directa entre infraestructura escolar y rendimiento educativo, y que las inversiones en infraestructura educativa contribuyen a mejorar la calidad de la educación y a mejorar el desempeño económico de los países.

“Para optimizar las inversiones en educación es imprescindible que las autoridades observen el papel trascendental que juega la infraestructura en interacción con otros insumos educativos esenciales, para poder acometer propuestas integrales que, en su conjunto, mejoren la calidad de la educación, y con ello, promuevan mayor igualdad de oportunidades, y contribuyan a reducir la desigualdad, y a avanzar hacia una verdadera transformación productiva en la región”, explica Rivera.

De otra parte, en la historia de Cartagena las actividades deportivas y recreativas han sido parte del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como la de los adultos y adultos mayores que encuentran en los espacios deportivos y recreativos de la ciudad un entorno protector en el que se materializa el derecho a la ciudad.

---

<sup>4</sup> <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2016/10/la-importancia-de-tener-una-buena-infraestructura-escolar/>



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174**

Por otro lado, la nueva infraestructura en salud es necesaria para la ampliación de la cobertura, la prestación de servicios en salud especializados y la dignificación de la oferta en los territorios más empobrecidos de la ciudad. La ciudadanía tiene el derecho a participar e incidir en el diseño y desarrollo de proyectos de reconstrucción, construcción, mejoramiento y adecuación de la nueva infraestructura en comunas y corregimientos.

Así las cosas, la inversión en los programas y proyectos que busquen el mejoramiento integral de estos espacios es fundamental, sin embargo, así mismo, es fundamental las inversiones que compromiso social, el seguimiento y la apropiación de las se realicen en estos espacios en favor de la comunidad.

Con todo lo anterior, el espacio de seguimiento social y consulta que se crea con este proyecto de acuerdo es un instrumento que permite a todos los actores interesados en las inversiones encaminadas al mejoramiento de la infraestructura educativa, deportiva y recreativa del Distrito de Cartagena realizar un control social de la inversión.

### **I. COMPETENCIA DEL CONCEJO DISTRITAL**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 287 establece:

Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. *Gobernarse por autoridades propias.*
2. *Ejercer las competencias que les correspondan.*
3. *Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
4. *Participar en las rentas nacionales.*

En su artículo 311 se establece:

*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

El Artículo 313 dispone:

Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

(...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174**

La ley 136 de 1994 establece:

*ARTÍCULO 71. INICIATIVA. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.*

PARÁGRAFO 1°. Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2°, 3°, y 6°, del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.

PARÁGRAFO 2°. Serán de iniciativa del alcalde, de los concejales o por iniciativa popular, los proyectos de acuerdo que establecen la división del territorio municipal en comunas y corregimientos y la creación de Juntas Administradoras Locales.

El reglamento interno del Concejo establece:

ARTÍCULO 5: ATRIBUCIONES LEY 1617 DE 2013. Los Concejos Distritales ejercerán las atribuciones que la Constitución y las leyes atribuyen a los Concejos Municipales. Adicionalmente ejercerán las siguientes atribuciones especiales:

7. Dictar normas que garanticen la descentralización, la desconcentración, la participación y la veeduría ciudadana en los asuntos públicos del Distrito.

O instrucción pedagógica, desarrollada en el municipio de Cartagena.

### **I. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Por medio del trabajo coordinado con la administración, y con el compromiso de los representantes de los centros educativos, deportivos, recreativos, y de salud, buscamos crear una efectiva y valorada relación comunicativa entre el distrito y la comunidad sobre los temas estructurales de estos establecimientos, el fin es liderar un proceso incluyente de desarrollo municipal.

Estos establecimientos fuera del ámbito arquitectónico o estructural que debe estar en las mejores condiciones posibles, también representan una gran relevancia para la recreación activa y pasiva de la comunidad, la excelencia en la atención a la salud, y el buen aprendizaje.

Es importante y necesario brindar los espacios comunitarios para que conozcan como ha sido el desarrollo el estado de los procesos de construcción, reconstrucción o mejoras de los escenarios deportivos, educativos, de salud en el distrito de Cartagena.

En Cartagena se realizan continuamente torneos oficiales y practicas libres, para personas que están interesadas en el ejercicio de la actividad física, y





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174**

que buscan obtener una carrera profesional sobre las reas disciplinarias del deporte es por ellos que se hace indispensable contar con escenarios calificados para incentivar a nuestros miembros del municipio. En salud, la atención ha sido deplorable y negligente porque en ciertas ocasiones o casi siempre, no se han contado con los mecanismo idóneos para salvaguardar o velar por la salud de los pacientes, inclusive el lugar donde se desarrolla esta actividad es ineficiente toda vez que no hay una buena locación, un buen uso, o adecuación del establecimiento, este se encuentran en detrimento o con fisuras, o en su defecto la atención es muy morosa, porque no se cuenta con una calidad y cantidad de centros de salud, por eso este proyecto se justifica por la necesidad que atenta contra los derechos de los habitantes del municipio de Cartagena.

A pesar de que este espacio comunitario se busca aplicarlo o centralizarlo en el municipio de Cartagena, también buscamos ampliar esta visión a corregimientos aledaños con el fin de mejorar la calidad de información que muchas veces se ha visto necesaria, para facilitar el acercamiento entre la administración y la comunidad que busca mejorar el contexto donde vive.

## **I. CONCLUSIONES**

Implementar un espacio que permita crear estrategias de observación y seguimiento social consulta, que integre a los actores del territorio en los procesos de construcción, mejoramiento y adecuación de los establecimientos educativos, Deportivos, Recreativos y de Salud del Distrito de Cartagena.

## **II. FUENTES**

<sup>1</sup> <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2016/10/la-importancia-de-tener-una-buena-infraestructura-escolar/>

<sup>1</sup> [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356787\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf)

<sup>1</sup> <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2016/10/la-importancia-de-tener-una-buena-infraestructura-escolar/>

<sup>1</sup> <https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-fomento-desarrollo/deporte-escolar/objetivos>

<sup>1</sup>

<https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/2790/PROYECTO%20MILANYELA%20AVILA%20Y%20YENIFFER%20MALAMBO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Atentamente,

**LUDER ARIZA**  
**Concejal de Cartagena**



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174**

**PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_ DE 2022**

**“POR MEDIO EL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA DE OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA RECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 4,311 y 313 numeral 10, de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y reglamento interno del Concejo de Cartagena,

**ACUERDA**

Del funcionamiento general del programa.

**ARTÍCULO 1º.** Objeto. Crease la estrategia de observación y seguimiento a la reconstrucción, mejoramiento y adecuación de los establecimientos educativos, Deportivos, Recreativos y de Salud del distrito de Cartagena, que será coordinada por la oficina de control interno de Cartagena.

**ARTÍCULO 2º.** Objetivo General. Implementar un espacio que permita crear estrategias de observación y seguimiento social consulta, que integre a los actores del territorio en los procesos de construcción, mejoramiento y adecuación de los establecimientos educativos, Deportivos, Recreativos y de Salud del Distrito de Cartagena.

**ARTÍCULO 3º.** Objetivos Específicos.

Promover el diálogo, el seguimiento y la consulta de los procesos de construcción, mejoramiento y adecuación de Infraestructura Educativa, Deportiva, Recreativa de salud en el Distrito de Cartagena, con los actores de los territorios. Y Institucionalizar un espacio para el seguimiento permanente de los procesos de contratación, diseño e interventoría de las obras que permitirán la construcción, mejoramiento y adecuación de Infraestructura Educativa, Deportiva, Recreativa e Innovación de Cartagena.

Documentar y analizar el enfoque de salud en el Distrito de Cartagena, la consulta y los acuerdos a los que se llegue en el marco del acompañamiento y a los procesos



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174**

de construcción, mejoramiento adecuación de Infraestructura Educativa, Deportiva, Recreativa y de salud del Distrito de Cartagena.

Crear una plataforma virtual que, en tiempo real, permita acceder a la documentación del seguimiento a los procesos de construcción mejoramiento y adecuación de Infraestructura Educativa, Deportiva, Recreativa de salud del Distrito de Cartagena, lo cual, incluye, pero no se limita, a: (i) Información y contractual del proceso; (ii) Información sobre avance físico de las obras; (iii) Información sobre la ejecución financiera de las obras.

**ARTÍCULO 4º.** Principios de aplicación. La estrategia de Acompañamiento Social a la construcción, mejoramiento y adecuación de Infraestructura Educativa, Deportiva, Recreativa y de salud del Distrito de Cartagena tendrá los siguientes principios:

**Participación:** Asegurar que todos los actores interesados en los programas de mejoramiento a la construcción, mejoramiento y adecuación de Infraestructura Educativa, Deportiva, Recreativa y de salud del Distrito de Cartagena cuenten con un espacio en el que puedan incidir en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de esta iniciativa.

**Transparencia:** Darle confianza a la comunidad de que los procesos de construcción, mejoramiento y adecuación de Infraestructura Educativa, Deportiva, Recreativa y de salud se realizarán atendiendo a las necesidades de los territorios, sus habitantes y los actores que allí interactúan.

**Legalidad:** Promover que los procesos de construcción, mejoramiento y adecuación de Infraestructura Educativa, Deportiva, Recreativa y de salud se realicen en consonancia con los principios de la función pública y, en especial, los relativos a la contratación estatal.

**Pertinencia:** Asegurar la funcionalidad y la satisfacción de necesidades de todos los actores interesados en los procesos de construcción, mejoramiento y adecuación de Infraestructura Educativa, Deportiva, Recreativa y de salud.

**Trazabilidad:** Garantizar que se pueda hacer seguimiento a los recursos ordinarios y extraordinarios que se ponen a disposición de cada uno de los territorios en el marco de la construcción, mejoramiento y adecuación de Infraestructura Educativa, Deportiva, Recreativa y de salud.

## Capítulo II

### DE LOS ESPACIOS DE SEGUIMIENTO SOCIAL Y CONSULTA

**ARTÍCULO 5º.** Conformación de los espacios de seguimiento social y consulta:

Cada una de las comunas y corregimientos del Distrito de Cartagena contará con un (1) espacio de seguimiento social consulta que estará conformado de la siguiente manera:



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174**

- Un delegado de la oficina de control interno de Cartagena
- El secretario de infraestructura del Distrito de Cartagena o quien haga sus veces
- El (La) secretario(a) de Educación del Distrito de Cartagena o quien haga sus veces.
- El (La) Gerente o representante del DADIS o quien haga sus veces.
- El director de IDERBOL o quien haga sus veces.
- Un representante de las Instituciones Educativas del distrito de Cartagena que tendrán intervenciones de infraestructura en la comuna o corregimiento, estos serán designados por el gobierno escolar de cada institución educativa.
- Un representante de las asociaciones de padres y madres de familia o cuidadores/as por cada una de las Instituciones Educativas que tendrán intervenciones de construcción, mejoramiento y adecuación de infraestructura en la comuna o corregimiento.
- Un/a representante de las ligas o clubes deportivos que realicen prácticas en los escenarios deportivos que tengan intervención en la infraestructura en la comuna o corregimiento.
- Un/a representante de las organizaciones comunales, sociales o entidades sin ánimo de lucro que reúnan a las personas en situación de discapacidad en la comuna o corregimiento.
- Un/a representante de las Veedurías Sociales de la ciudad o el territorio.
- Un/a representante del Concejo Municipal de Juventudes.
- Un/a representante de la Personería de Cartagena.

Parágrafo 1: Lo anterior, sin perjuicio de que a estos espacios pueda concurrir, con principio de inclusión y transparencia, cualquier otro actor interesado en la planeación y ejecución de los programas de mejoramiento a la infraestructura educativa, deportiva y recreativa del Distrito de Cartagena.

**ARTÍCULO 6º.** Funciones de los espacios de seguimiento y consulta: Las funciones de los espacios de seguimiento y consulta serán:

6. Emitir informes y realizar recomendaciones en los procesos de selección de contratistas y ejecución de contratos orientados a la construcción, mejoramiento y adecuación de Infraestructura Educativa, Deportiva, Recreativa y de salud en el Distrito de Cartagena.

1. Realizar recomendaciones no vinculantes al diseño, la ejecución y la interventoría de los procesos. Reunirse por derecho propio al menos cada tres meses para realizar seguimiento y emitir recomendaciones.

Solicitar la información contractual, técnica y de seguimiento necesaria para realizar conceptos y dar recomendaciones en los términos de ley.

Informar a la ciudadanía de los territorios y de la ciudad la destinación y avance de los recursos puestos para la inversión.



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174**

Aspectos Generales

**ARTÍCULO 7º.** El Distrito de Cartagena a través de las entidades encargadas de la ejecución dispondrán la asignación, reorganización y redistribución de los recursos físicos, humanos, presupuestales y financieros necesarios para el cumplimiento de la estrategia. En todo caso, los mecanismos y estrategias de financiación contempladas consultarán las proyecciones fiscales del plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cumplimiento de los indicadores de ley en materia de solvencia, sostenibilidad y responsabilidad fiscal, lo planes plurianuales de inversión del Plan de Desarrollo Distrital y las apropiaciones incorporadas anualmente en el presupuesto general del Distrito de Cartagena en consonancia con las asignaciones priorizadas en cada plan operativo anual de inversiones.

**ARTICULO 8º.** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**VII. DE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANÍA Y LOS CONCEJALES**

Mediante audiencia pública realizada el día 18 de noviembre de 2022, se presentaron las siguientes intervenciones:

<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>POSICIÓN</b>
<b>CIUDADANO INSCRITO- ANTONIO APONTE</b>	Esta vez me toca participar como presidente de junta de acción comunal del barrio María Auxiliadora y al tiempo como representante organizacional y como organización comunal cívica y popular. La secretaría de educación ha manifestado en estos debates que la insuficiencia económica, es uno de los factores por los que no ha podido atender más de 200 instituciones en la ciudad. Se hace necesario que para los próximos estudios de presupuesto se estudie el estado actual que presentan las instituciones. El caso de la Institución Educativa Ciudad de Tunja que cuenta con 500 estudiantes, 3 jornadas y después de 7 meses se cayó parte del cielo raso y a pesar de los llamados que hicimos como asociación de padres de familia y como junta al rector y Secretaría



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174**

	<p>de Educación, hoy sigue sin arreglar poniendo en riesgo la vida de los estudiantes que están ahí. A pesar de las peticiones no hemos podido canalizar una parte del presupuesto para la institución. La secretaria de Educación Olga Acosta, tiene el oficio y no ha dado solución,, por lo anterior nos ha tocado con el rector prestar un salón de actos, con el fin de hacer la clausura daño lectivo del grado 11. Conocemos el interés que han puesto como concejales para que las falencias en materia de infraestructura se corrija pero, a veces se tiene el recurso pero la administración no sabe planificar. Señores concejales ustedes siempre han puesto los recursos para superar los impases, pero la administración se ha quedado corta. Hacemos un llamado SOS a la alcaldía local, al alcalde William Dou para que en el año 2023 no estemos en las mismas condiciones. Esperamos antes de terminar el año la parte eléctrica y el cielo raso se puedan solucionar.</p>
GREGORIO SALGADO	<p>Soy consejero territorial en el sector deportivo, pues me parece interesante este proyecto. Hay que tener en cuenta que Cartagena cuenta con 400 escenarios deportivos. Hay que mirar en qué condiciones están. He sido partidario que es mejor hacer Mega escenarios para las actividades, hay que educar a las comunidades para que proteja los escenarios. Hay un ejemplo en el barrio La Candelaria, se construyó un polideportivo completo y hoy 6 años después, está en condiciones óptimas, está a pocos metros de la Vía</p>



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174**

	<p>Perimetral. No sé cómo se pueda trabajar desde el deporte que se planté que los próximos 4 años se considere hacer un mega escenario por localidad, que cuente con todas las condiciones y que se pueden hacer eventos de carácter regional, departamental.</p> <p>Pregunto a dónde van los recursos para la posible construcción del escenario Deportivo de la Candelaria, que vale alrededor de 10 mil millones de pesos,, dotado para todos los deportes como se muestra en los estudios. Queremos que los recursos se destinen. Hoy el gobierno del presidente hace el llamado a la construcción de escenarios deportivos de la mano de los organismos de acción comunal, este es el llamado que hacemos en la misma línea y que seamos tenidos en cuenta.</p> <p>Hoy los organismos de acción comunal ofrecen estos trabajo y estas autorizados a que estos trabajos sean contratados con la comunidad.</p>
SECRETARIA DE EDUCACIO	<p>Entendiendo que la educación es un medio que nos permite desarrollar todas las capacidades de nuestros estudiantes, para esto deben darse ambientes pedagógicos y obviamente para esto se requiere una inversión y en este sentido la Dra Olga Acosta a partir de la insuficiencia del estudio ha planteado unas necesidades y se ha planteado la construcción de 41 sedes educativas nuevas con capacidad para 1.000 estudiantes, adicional la Secretaria de educación cuenta con 106 sedes educativas que requiere intervención para renovar su infraestructura.</p>



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174**

	<p>La construcción de las nuevas sedes y la intervención de las existentes requieren de una inversión importante.</p> <p>Vemos con beneplácito este proyecto de acuerdo, que permita seguimiento verás a los avances.</p> <p>Este es un escenario que nos permite estar más en contacto con la comunidad.</p>
CONCEJAL LUDER ARIZA	<p>Este proyecto de mi autoría, apoyado por el Dr. Sergio Mendoza, Javier Julio Bejarano. Pretendemos darle a la comunidad unas herramientas para que a través de ese conocimiento, para que ellos puedan hacer seguimiento técnico a estas obras de infraestructura, . Es la esencia de esta propuesta, que tengan el conocimiento y técnicamente le hagan seguimiento.</p>

**V.I CONCLUSIONES**

En este orden de ideas y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA** de **PRIMER DEBATE** al Proyecto de Acuerdo en estudio, quedando **CONDICIONADO**, a que se subsanen las observaciones presentadas para la emisión del Impacto Fiscal del mismo, a las conclusiones que se den en las mesas de trabajo que se programen. Así mismo, haciendo la salvedad que el proyecto puede ser objeto de modificaciones y que las mismas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio.

Atentamente,

**JAVIER JULIO BEJARANO**  
Coordinador

**KATTYA MENDOZA SALEME**  
Ponente

**RAFAEL MEZA PEREZ**  
Ponente





***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 174***